

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE ZAMORA.

Se publica este periódico oficial los Lunes, Miércoles y Viérnes.  
Se suscribe en la Agencia de Ayuntamientos de D. MANUEL CONDE, calle de San Andrés, á 16 rs. al mes en la capital, llevado á casa de los suscritores, y 17 fuera, franco de porte.  
Se admite toda clase de anuncios, á precios convencionales.

### PARTE OFICIAL.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina (Q. D. G.) y su augusta Real familia, continúan en esta córte sin novedad en su importante salud.

#### GOBIERNO DE PROVINCIA.

Gobierno.—Negociado 4.º

#### Vigilancia pública.

NUM. 303.

En la noche del 16 del actual desaparecieron del prado de la pertenencia de D. Vicente Serrano del pueblo de Fermoselle, tres caballerías cuyas señas se expresan á continuación. En su virtud encargo á los destacamentos de la Guardia civil y demas dependientes de mi autoridad, que procuren la busca de las caballerías y captura de las personas en cuyo poder se encuentren. Zamora 22 de Octubre de 1859. = Francisco Sepúlveda.

#### Señas de las Caballerías.

Una yegua de tres á cuatro años, alzada siete cuartas escasas, pelo rojo con hierro en un anca, herrada de las manos: una mula de tres á cuatro años de siete cuartas escasas, pelo castaño algo zancajosa, herrada de las cuatro: una mula de seis á siete años, de seis cuartas y media cumplidas, pelo castaño, mas claro bajo la barriga, algun entrepelo blanco, herrada y zancajosa, algo matada.

#### Negociado 3.º.—QUINTAS.

#### Circular.—Núm. 304.

Se inserta nuevamente á continuación el estado de mozos sorteados en Abril último para el reemplazo del ejército activo, formado ya en vista de las reclamaciones y conformidad dirigidas á este Gobierno de provincia, por la mayor parte de los Ayuntamientos de la misma.

Para el 15 del mes entrante los Ayuntamientos manifestarán si están conformes con el estado, ó si tienen que presentar nuevas reclamaciones, justificadas en los términos prevenidos por mi circular de 30 de Setiembre último, inserta en el Boletín oficial de 3 del corriente.

Siendo el término prefijado hasta el 15 de Noviembre entrante, el último que se concede para hacer estas reclamaciones, debo advertir que de no cumplirlo así los Ayuntamientos, el 16 del mismo mes expediré Comisionados á costa de los mismos por las contestaciones, con las dietas de 40 reales y multa de 200 además de recaer en los Ayuntamientos, los perjuicios que al pueblo se le pueden originar por no presentarse las reclamaciones oportunamente para las baja de los mozos fallecidos ó incluidos indebidamente, que en caso de haberlas aumentará el cupo que corresponda al mismo.

Ninguna contestacion han remitido los Ayuntamientos de los pueblos que se insertan á continuación. Por su morosidad, despues de la escitacion que les he dirigido por mi expresada circular de 30 de Setiembre último y de la del 11 de Octubre, publicada en el Boletín oficial del 12, se han hecho dignos de un severo castigo. No imponiendoselo desde luego doy una prueba de lo sensible que me és apelar á estos medios; pero tengan entendido que si para el 15 de No-

viembre no cumplen como deben, será mayor el rigor que contra ellos emplee, sin atender á consideracion alguna.—Zamora 25 de Octubre de 1859.—Francisco Sepúlveda.

#### Partido de Alcañices.

Alcañices.	Rábano de Aliste.
Boya.	Riofrio.
Cerbajales de Alba.	Samir de los Caños
Ceadea.	Sta. Maria de Valverde.
Paramontanos de Tábara.	San Vicente de la Cabeza.
Moreruela.	San Vitero.
Losacino.	Tábara.
Losacio.	Vegalatrave.
Moreruela de Tábara.	Villanueva de las Peras.
Navianos de Valverde.	Villaveza de Valverde.
Perilla de Castro.	
Pino.	

#### Partido de Benavente.

Arrabalde.	Olmillos de Valverde.
Ayóo.	Pozuelo de Vidriales.
Benavente.	Quintanilla de Urz.
Bercianos de Vidriales.	Pública de Valverde.
Bretocino.	San Roman del Valle.
Brime y Sog.	Sta. Colomba de las Monjas.
Brime de Urz.	Sta. Croya de Tera
Castrogonzalo.	Santibañez de Vidriales.
Comonte.	Sitrama de Tera.
Cubo de Benavente	Uña de Quintana.
Cunquilla de Vidriales.	Villaferrueña.
Fresno de la Polvorosa.	Villageriz.
Manganeses.	Villanazar.
Maire.	Villanueva de Azogue.
Melgar de Tera.	Villaveza del Agua
Micereces.	
Milles de la Polvorosa.	
Morales del Rey.	

#### Partido de Bermillo.

Alfaráz.	yago.
Badija.	Pereruela.
Escuadro.	Salce.
Luelmo.	Sobradillo.
Malillos.	Torretrades.
Palazuelo de Sa-	Viladepera.

Moral.	Villamor de la Ladre.
Moraleja de Sa-yago.	Vinucla.
Moralina.	

#### Partido de Fuentesauco.

Bóveda.	San Miguel de la Ribera.
Castrillo de la Guareña.	Villaescusa.
Mayalde.	Villamor de los Escuderos.
Olmo.	
Villabuena.	

#### Partido de la Puebla de Sanabria.

Cobrerros.	Robleda.
Justel.	San Ciprian.

#### Partido de Toro.

Abezames.	Pobladura.
Belver.	Tagarabuena.
Castronuevo.	Valdefinjas.
Fuentesecas.	Vezdemarban.
Gallegos del pan.	Villalouso.
Malba.	Villalve.
Pinilla de Toro.	Villardondiego.

#### Partido de Villalpando.

Cañizo.	deradrey.
Cotanes.	Valdescorriel.
Granja de Moreruela.	Vega de Villalobos
Otero de Sariegos.	Villalba de la Lampreana.
Quintanilla del Olmo.	Villamayor de campos.
San Agustin.	Villárdiga.
San Martin de Val-	

#### Partido de Zamora.

Almaráz.	Madridanos.
Andavias.	Molacillos.
Arquillinos.	Monfarracinos.
Benegiles.	Montamarta.
Carrascal.	Moraleja del Vino
Cazurra.	Piedrahita de Castro.
Corrales.	Valcabado.
Hiniesta.	
Jambrina.	

**ESTADO** que manifiesta el núm. de mozos sorteados en los pueblos de esta provincia para el reemplazo del ejército activo en el año actual, con expresión de los mozos que deben deducirse de dicho número según lo dispuesto en el art. 18 de la ley vigente de reemplazos.

CABEZAS de los distritos municipales.	Número de los mozos sorteados en Abril de 1839 según el acta remitida á este Gobierno y de los incluidos posteriormente en sorteo supletorio.	Número de los mozos comprendidos indebidamente en el sorteo y de los exceptuados del servicio según el art. 75 de la ley.	Miles de la Polvorosa.	1897	1897		
<i>Partido de Alcañices.</i>							
Alcañices.	10		Morales del Rey.	12	Mayalde.	7	
Boya.	3		Olmillos de Valverde.	2	Olmo (el).	5	
Carbajales de Alba.	12		Otero de Bodas.	9	Pego (el).	3	
Ceadea.	17		Pobladora del Valle.	5	Peleas de Arriba.	13	
Cerezal de Aliste.	3		Pozuelo de Vidriales.	6	Piñero (el).	4	
Faramontanos de Tábara.	3		Pública de Valverde.	7	San Miguel de la Ribera.	7	
Ferreras de Abajo.	6		Quintanilla de Urz.	2	Sta. Clara de Avedillo.	9	
Ferreras de Arriba.	6		Quiruelas de Vidriales.	6	Vadillo.	5	
Ferreruela.	11		Rosinos de Vidriales.	4	Villabuena.	6	
Figuera de Abajo.	7		San Cristobal de Entreviñas.	12	Villaescusa.	8	
Figuera de Arriba.	4		San Pedro de Ceque.	8	Villamor de los Escuderos.	12	
Fonfria.	20		San Pedro de la Viña.	4	<i>Partido de la Puebla de Sanabria.</i>		
Friera de Valverde.	2		San Roman del Valle.	3	Asturianos.	25	
Gallegos del Rio.	16		Sta. Colomba de las Carabias.	2	Cernadilla.	6	
Losacino.	5		Sta. Colomba de las Monjas.	1	Cionat.	2	
Losacio.	5		Sta. Cristina de la Polvorosa.	10	Cobrerros.	24	
Manzanal del Barco.	10		Sta. Croya de Tera.	3	Codesal.	5	
Malide.	8		Santibañez de Vidriales.	6	Donado.	4	
Morales de Valverde.	5		Santovenia.	6	Espadañedo.	13	
Moreruela de Tábara.	16		Sitrama de Tera.	6	Folgo de la Carballeda.	20	
Navianos de Valverde.			Tardemezcar.	2	Galende.	20	
Olmillos de Castro.	8		Torre del Valle (la).	2	Hermisende.	15	
Perilla de Castro.	4		Uña de Quintana.	8	Justel.	13	
Pino.	11		Vega de Tera.	10	Lanseros.	2	
Rabanales.	13		Villabrázaro.	3	Lubian.	14	
Rábano de Aliste.	14		Villaferrueña.	4	Manzanal de los Infantes.	17	
Ricobayo.	3		Villageriz.	3	Mombuey.	9	
Riofrio.	3		Villanazar.	5	Molezuelas de la Carballeda.	3	
Samir de los Caños.	7		Villanueva de Azoague.	2	Muelas de los Caballeros.	11	
San Pedro de Zamudia.	3		Villaveza del Agua.	4	Otero de Centenos.	3	
Santa Maria de Valverde.	2		<i>Partido de Bermillo de Sayago.</i>			Otero de Sanabria.	3
San Vicente de la Cabeza.	6		Abelón.	12	Pedralba.	12	
San Vicente del Barco.	4		Alfaráz.	6	Peque.	6	
San Vitero.	5		Almeida.	18	Pias.	11	
Tábara.	9		Argañin.	1	Porto.	8	
Trabazos.	6		Argusino.	8	Puebla de Sanabria.	10	
Vegalatrave.	3		Badilla.	3	Palacios.	15	
Videmala.	8		Bermillo de Sayago.	9	Requejo.	7	
Villalcampo.	14		Cabañas de Sayago.	4	Rionegro del Puente.	14	
Villanueva de las Peras.	3		Carbellino.	11	Robleda.	23	
Villarino-tras-la Sierra.	2		Escuadro.	1	Rosinos de la Requejada.	19	
Villaveza de Valverde.	5		Fariza.	9	San Ciprian.	3	
Vinas.	4		Fermoselle.	41	San Justo.	21	
<i>Partido de Benavente.</i>						Terroso.	10
Alcubilla de Nogales.	6		Fornillos.	8	Trefacio.	9	
Arcos de la Polvorosa.			Fresno de Sayago.	9	Unjilde.	3	
Arrabalde.	7		Gamonés.	4	Valdemerilla.	6	
Ayoó.	18		Gáname.	6	Valparaiso.	16	
Barcial del Barco.			Luelmo.	9	Villardecierros.	16	
Benavente.	32		Malillos.	4	<i>Partido de Toro.</i>		
Bercianos de Vidriales.	5		Mogatar.	3	Aspariegos.	4	
Bretó.	4		Moral.	5	Abezames.	0	
Bretocino.	3		Moraleja de Sayago.	2	Belver.	10	
Brime y Sog.	4		Moralina.	8	Bustillo.	7	
Brime de Urz.	4		Muga de Sayago.	9	Castronuevo.	8	
Calzadilla de Tera.	7		Palazuelo de Sayago.	1	Fresno de la Ribera.	6	
Camarzana.	11		Peñausende.	11	Fuentesecas.	7	
Castrogonzalo.	6		Pererueta.	9	Gallegos del Pan.	1	
Colina de Tras-monte.	4		Piñuel.	4	Malva.	8	
Coomonte.	7		Roelos.	8	Matilla la Seca.	2	
Cubo de Benavente.	2		Salce.	10	Morales de Toro.	16	
Cunquilla de Vidriales.			Sobradillo de Palomares.	5	Peleagonzalo.	7	
Fresno de la Polvorosa.	4		Sogo.	2	Pinilla de Toro.	25	
Fuente-encalada.	4		Tamame.	10	Pobladora de Valderaduey.	1	
Fuentes del Ropel.	16		Torrefracades.	4	Pozo-antiguo.	7	
Granucillo.	3		Torregamonés.	7	Sanzoles.	15	
Manganeses de la Polvorosa.	15		Villadepera.	6	Tagarabuena.	9	
Maire de Castroponce.	8		Villamor de Cadozos.		Toro.	80	
Matilla de Arzon.	8		Villamor de la Ladre.	2	Valdefinjas.	4	
Melgar de Tera.	7		Villar del Buey.	9	Vezdemarban.	25	
Micereces de Tera.	12		Villardiegua de la Rivera.	4	Venialbo.	6	
<i>Partido de Fuentesauco.</i>						Villalazán.	3
Argujillo.			Viñuela.	6	Villalonso.	8	
Bóveda (la).			Zafara.	9	Villaluve.	6	
Cañizal.			<i>Partido de Villalpando.</i>			Villar Don Diego.	7
Castrillo de la Guareña.			Argujillo.	11	Villavendimio.	5	
Cubo de tierra del vino (el).			Bóveda (la).	14	Cañizo.	6	
Cuelgamures.			Cañizal.	8	Castroverde de Campos.	14	
Fuente el Carnero.			Castrillo de la Guareña.	1	Cerecinos de Campos.	2	
Fuentesauco.			Cubo de tierra del vino (el).	11	Cotanes.	6	
Fuente la Peña.			Cuelgamures.	7	Granja de Moreruela (la).	7	
Fuentes-preadas.			Fuente el Carnero.	9			
Guarrate.			Fuentesauco.	34			
Maderal (el).			Fuente la Peña.	20			
			Fuentes-preadas.	8			
			Guarrate.	5			
			Maderal (el).	14			

Manganeses de la Lampreana.	14
Otero de Soriegos.	2
Prado.	1
Quintanilla del Monte.	3
Quintanilla del Olmo.	5
Rebellinos.	3
Riego del Camino.	4
San Agustín.	1
San Estéban del Molar.	7
San Martín de Valderaduey.	5
San Miguel del Valle.	11
Tapióles.	7
Valdescorriel.	3
Vega de Villalobos.	3
Vidallanes.	5
Villafáfila.	8
Villalba de la Lampreana.	8
Villalobos.	1
Villalpando.	20
Villamayor de Campos.	30
Villanueva del Campo.	35
Villar de Fallaves.	4
Villardiga.	3
Villarrín de Campos.	11
<b>Total</b>	<b>2106</b>

<i>Partido de Zamora.</i>		<b>2106</b>
Algodre.	4	1
Almaráz.	14	
Andavías.	6	
Arceñillas.	4	
Arquillinos.	3	
Benegiles.	4	
Carrascal.	3	
Casaseca de Campean.	8	
Casaseca de las Chanas.	6	
Cazurra.	2	
Cerecinos del Carrizal.	5	
Coreses.	20	
Corrales.	17	
Cubillos.	8	
Entrala.	7	
Fontanillas de Castro.	1	
Gema.	7	
Hiniesta (la).	7	
Jambrina.	8	
Madridanos.	9	
<b>Total</b>	<b>2246</b>	

<i>Partido de Zamora.</i>		<b>2246</b>
Molacillos.	3	1
Monfarracinos.	9	
Montamarta.	17	
Moraleja del Vino.	15	
Morales del Vino.	7	
Moreruela de los Infanzones.	14	
Muelas del Pan.	4	
Pajares.	2	
Palacios.	3	
Peleas de Abajo.	12	
Perdigón (el).	4	
Piedrahita de Castro.	4	
Pontejos.	2	
San Cebrian de Castro.	7	
San Marcial.	6	
San Pedro de la Nave.	7	
Tardobispo.	3	
Torres.	3	
Valcabado.	3	
Villanueva de Campean.	6	
Villaralbo.	5	
Villaseco.	98	
Zamora.	3	
<b>Total</b>	<b>2480</b>	

Gobierno.—Negociado 4.º

**VIGILANCIA PUBLICA.**

NUM. 305.

En el pueblo de Castronuevo fueron halladas por los guardas de viñas del mismo, tres caballerías menores, estraviadas en el día 18 del corriente.—La persona ó personas á quienes hayan faltado, pueden dirigirse al Alcalde de aquel pueblo, dando las señas de las mismas, y abonando el importe de los gastos que hayan ocasionado, le serán entregadas. Zamora 22 de Octubre de 1859.—Francisco Sepúlveda.

**ANUNCIOS OFICIALES.**

*Administración de Rentas Estancadas de Mombuey.*

Autorizado competentemente por el Sr. Administrador principal del ramo, se venden en públicas subasta, el día 15 de Noviembre próximo, de once á doce de su mañana en la casa Administración de esta subalterna los cajones vacíos de tabacos y pólvora, existentes en los almacenes de la misma, cuyo número y precios se expresan á continuación, no admitiéndose postura que no cubra el tipo señalado á cada uno.

Los licitadores podrán interesarse en las subastas por lotes de á diez, de á veinte ó por el todo de cada clase segun les convenga, en la inteligencia de que no tendrán efecto los remates sino merecieren la aprobación de la Dirección general.

Ochenta cajones grandes procedentes de embases de tabacos á cuatro rs. cada uno.

Cuarenta y dos id. de pólvora á seis rs. cada uno.

Mombuey 15 de Octubre de 1859. José Santiago.

*Gobierno de la provincia de Salamanca*

Se halla vacante la plaza de Delinente del Arquitecto de esta provincia.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes á este Gobierno en el término de un mes á contar desde la publicación de este anuncio. Salamanca 19 de Octubre de 1859.—Gregorio Pesquera.

*Gobierno de la provincia de Lugo,*

En cumplimiento de lo mandado por

Real orden de 4 del actual, á consecuencia de no haberse presentado suficiente número de aspirantes á la plaza vacante de Arquitecto de esta provincia, creada por Real decreto de 1.º de Diciembre del año último, con el sueldo de 12.000 rs. vn. anuales y las indemnizaciones correspondientes: he acordado señalar de nuevo y por tercera vez, el plazo de un mes contado desde la fecha, para la presentación en este Gobierno de provincia, de las solicitudes que vengan acompañadas del título correspondiente y demás documentos que justifiquen los méritos y circunstancias de los interesados. Lugo 19 de Octubre de 1859.—Rafael Húmara.

*Gobierno de la provincia de Leon.*

El día 6 de Noviembre próximo y hora de las tres de su tarde se verificará en este Gobierno de provincia la subasta y adjudicación de la impresión del Boletín oficial de la misma para el año inmediato de 1860, segun se anunció en dicho periódico correspondiente al día 26 de Setiembre último.

Por virtud de la Real orden de 11 del actual el pliego de condiciones de que en dicho anuncio se hace mérito, ha sufrido algunas alteraciones, y en su consecuencia, podrán hacer proposiciones en la subasta las personas que no tengan establecimiento tipográfico abierto, siempre que acrediten y garanticen á mi satisfacción que poseen todos los elementos necesarios para el desempeño del servicio mencionado.

Se advierte que los licitadores han de expresar en las proposiciones la CANTIDAD ANUAL por cuyo importe ofrecen desempeñarle, y se fija como tipo máximo sobre que deben girar aquellas para el cumplimiento del repetido servicio DURANTE TODO EL AÑO DE 1860, EN LA CANTIDAD DE NOVENTA MIL REALES.

Leon 20 de Octubre de 1859.—Genaro Alas.

**COMISION DE LIQUIDACION**

**Y RECONOCIMIENTO DE LA DEUDA ATRASADA DEL TESORO,**

**PROVINCIA DE ZAMORA.**

Habiéndose verificado por la Contaduría de Hacienda pública la liquidación de los haberes atrasados que corresponden á D. Joaquin Nafria,

D. Francisco Callao, D. José Gutierrez Rojo, D. José Bermejo, Antonio Boyano, Francisco Hernandez y Juan Nuñez retirados de Guerra, y de Don Domingo Lago Vaamonde, cesante de Hacienda, se presentarán en la Secretaría de la comision establecida en las oficinas de la Administración principal del mismo ramo á prestar su conformidad ó hacer las observaciones que creyeren oportunas, en la inteligencia que transcurridos 50 días á contar desde el en que se publique este anuncio en el Boletín oficial sin haberlo verificado, se considerará como prestada segun lo dispone el art. 7.º del Real decreto de 30 de Enero de 1852. Zamora 20 de Octubre de 1859.—V. B.º El Presidente, Bustelo, José María Pulido, Secretario.

**UNIVERSIDAD LITERARIA DE SALAMANCA.**

D. Tomás Belestá. Doctor en Sagrada Teología, Predicador de S. M. Canónigo Penitenciario de la Santa Iglesia Catedral de esta ciudad y Rector de la Universidad literaria de la misma.

HAGO saber: que en cumplimiento de lo prevenido en la disposición 3.ª de la Real orden de 10 de Agosto de 1858, inserta en la Gaceta de 14 del mismo, se anuncian las Escuelas vacantes de las provincias que á continuación se expresan:

**PROVINCIA DE CÁCERES.**

Elementales completas de oposicion que se proveerán por concurso.

De niños.

Cilleros y Villar del Pedroso, con 3500 rs. anuales, casa y retribuciones.

De niñas.

Peraleda de la Mata y Cañaveral, con 2200 rs. anuales, casa y retribuciones.

Elementales completas de provision ordinaria

De niños.

Berrocallejo, Garganta de Granadilla, Granadilla y Torroegaz, con 2500 rs. anuales, casa y retribuciones.

De niñas.

Garganta de Granadilla, Villar de

Plasencia y Puerto de Santa Cruz, con 1667 rs. anuales, casa y retribuciones.

Incompletas de niños.

Corcaboso, con 1320 rs., casa y retribuciones.

**PROVINCIA DE SALAMANCA.**

Elementales completas de oposicion que se proveerán por concurso.

De niños

Villar de Ciervos, con 3300 rs. casa y retribuciones.

De niñas.

Cespadosa y Villar de Ciervos, con 2200 rs. anuales, casa y retribuciones.

Elementales completas de provision ordinaria.

De niños.

Agallas y Aldehuela de Yeltes, con 2500 rs. anuales, casa y retribuciones.

Incompletas de niños.

Arcediano y Hergijuela de Ciudad-Rodrigo, con 1800 rs.: Vallejera, con 1400 rs.: Castellanos de Velliquera, con 1200: Cabezuala de Salvatierra, Ituro de Azaba y Póveda de las Cintas, con 1000 rs.: Moriscos, con 800 rs. todas además del sueldo tienen casa y retribuciones.

Los Señores Profesores de ambos sexos, que pretenden Escuelas completas dirigirán sus solicitudes á las Secretarías de las Juntas á que pertenezca la que deseen obtener, acompañadas del título profesional ó testimonio del mismo, una certificación del Párroco y Ayuntamiento de su domicilio en la que acrediten su buena conducta, y relacion de sus méritos y servicios; y para las incompletas la certificación de aptitud y moralidad que previene el art. 181 de la ley de Instrucción pública, en el término de un mes contado desde la insercion de este anuncio. Salamanca 20 de Octubre de 1859.—Dr. Tomás Belestá.

*Comision directiva de la Exposicion de Agricultura y Ganaderia de la Provincia de Zamora.*

**SECRETARIA.**

Habiendo regresado de la ciudad de Valladolid los efectos que varios expositores de esta provincia

remitieron á la Exposición de agricultura, ganadería, industrial y bellas artes, celebrada en aquella capital, se hace saber por medio de este periódico oficial, para que los dueños por sí ó por apoderados suficientemente acreditados, pasen á recogerlos á la Casa-hospicio de esta ciudad donde se hallarán depositados hasta el día 15 del próximo mes de Noviembre; en la inteligencia que los que no los reclamen durante este improrogable plazo, se entenderá que lo renuncian en favor de dicho establecimiento. Zamora 21 de Octubre de 1859.—P. A. D. L. C.—Tomás María Garnacho:

**CONSEJO PROVINCIAL  
DE ZAMORA.**

El Consejo provincial en sesión á la que asistió el Señor Comisario de Guerra de esta plaza, ha fijado los precios á que deben abonarse los suministros que en el mes de la fecha hayan facilitado los Ayuntamientos de la provincia, á las tropas del ejército y Guardia civil, del modo que sigue:

	Rs.	Cts.
El de la ración de pan, en . . . . .	17	75
El de la fanega de cebada en . . . . .	4	14
El de la arroba de paja, en . . . . .	1	53
El de la yerba, en . . . . .	2	37
El de la libra de aceite, en . . . . .	3	18
El de la arroba de leña, en . . . . .	1	14
El de la de carbón, en . . . . .	4	52

Lo que se publica en este periódico oficial, para conocimiento de los Ayuntamientos de la provincia y efectos consiguientes. Zamora 22 de Octubre de 1859.—El Gobernador y Presidente, Francisco Sepúlveda.

**ADMINISTRACION**

**de Propiedades y Derechos del Estado  
DE LA PROVINCIA DE ZAMORA.**

Por providencia del Sr. Gobernador de esta provincia de 16 del actual, se celebrará la tercera subasta para el 30 del mismo á las doce de su mañana y ante su Autoridad, de la obraproyectada en la Tesorería de Hacienda pública, bajo el tipo de 490 rs. de vo. y con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta oficina; lo que se anuncia para conocimiento de los que quieran mostrarse licitadores. Zamora 24 de Octubre de 1859.—Prudencio Iglesias.

**PROVIDENCIAS JUDICIALES.**

*D. José de Castro, Juez de primera instancia de esta villa y partido de Alcañices.*

Por el presente cito, llamo y emplazo á Pedro Tola, vecino de San Juan, para que en el término de treinta días se presente en este Juzgado á rendir su indagatoria en la causa que contra él se sigue por hurto de una yegua á su vecino Pablo Martín, con apercibimiento que de no verificarlo así le parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Alcañices á catorce de Octubre de mil ochocientos cincuenta y nueve.—José de Castro, D. O. D. S. S. Manuel Marrón.

*El Licenciado D. Ignacio Bartolo-*

*mé, Juez de primera instancia de este partido de Valdeorras.*

*Al Sr. Gobernador civil de la provincia de Zamora.*

Sírvase saber: que á consecuencia de robo de varias alhajas pertenecientes á la Iglesia parroquial de S. Julián de Portela, en este partido judicial, las cuales con sus señas, se expresan á esta continuación, perpetrado según se supone, en la noche del treinta y uno de Setiembre al primero del corriente; he acordado exhortar á V. S., para que se sirva disponer por todos los medios que su celo le sugiera, se proceda á la captura y remisión á este juzgado con la seguridad debida de la persona ó personas en cuyo poder se encuentren aquellas, publicándolo por de pronto en el Boletín oficial de esta provincia, á fin de que pueda llegar á conocimiento de los Alcaldes dependientes de vigilancia y Guardia civil.—Y para que así pueda tener efecto, en nombre de la Reina (Q. D. G.) requiero á V. S. con el presente y en el mio le ruego, para que tan pronto como lo reciba, se sirva mandar se inserte en el Boletín oficial y dar las demás disposiciones que tenga por conducentes; puesto que así interesa á la buena administración de justicia. Barco de Valdeorras quince de Octubre de mil ochocientos cincuenta y nueve.—Ignacio Bartolomé—D. S. O., José María Enriquez.

*Señas de las alhajas robadas.*

Un caliz con su patena y cucharilla todo de plata, de cuarta y media de altura, algo copudo en el pie, la vara un poco más estrecha en los extremos, y en el centro un nudo del mismo metal, la copa lisa, algo más estrecha también abajo, y de cerca de una libra de peso.—Otro también con la patena y cucharilla, aquel con el pie y la varilla de bronce ó metal amarillo y la copa de plata decorada por fuera y por dentro, el pie más plano que el anterior, la varilla recta y en ella tres nudos y la copa casi tan ancha abajo como arriba y un cerquillo por un poco más abajo del medio por la parte de afuera, como de cuarta y media de altura y de algo más de una libra de peso.—Un copon con su tapa de plata dorado por dentro y por afuera, el pie copudo, la varilla lisa con un nudo, la copa también copuda y en su remate una cruz pequeña, poco más de una cuarta de alto y sobre media libra de peso.—La cruz parroquial de metal amarillo, ya vieja con algun dibujo en el centro y remate, como de tres cuartas largas de alta y otras tres aproximadamente de largo en los brazos, dos dedos de ancha y una y media de gruesa con un Crucifijo de una cuarta de alto en el medio y su lugar correspondiente por un lado y por otro una Virgen.

**D. Ulpiano G de Frias, Auditor honorario de Marina, Caballero de la Real y distinguida orden de Carlos tercero, Juez de primera instancia de esta ciudad de Zamora y su partido.**

HAGO SABER: que á solicitud de los interesados en la testamentaria del difunto D. Bernardo Calvo Martín, Curia propio que fué de la Iglesia Parroquial de S. Juan Bautista de esta Ciudad, se subastan por término de veinte días una casa sita en la misma y su calle llamada del Sacramento, señalada con el núm. doce lindante al Naciente con Casa de herederos de Lucas Martín Sanz, al Mediodía con la citada calle del Sacramento, por el Po-

niente con casa de herederos de Don Hermenegildo Montero, y al Norte con otra de herederos también de Doña Magdalena Álvarez, gravada con el fuero anual de cincuenta y ocho rs. y ventiocho mrs. que se pagan al Mayorazgo titulado de los Llanos y de otro segundo fuero de ciento sesenta y un rs. seis mrs. á la Capellania conocida por la de S. Francisco, fundada en dicha Parroquial de San Juan, tasada en la cantidad de veintiseis mil reales. Y dos tierras en término de esta Ciudad, la una al sitio de las Llamas, de cábida de once celemines y medio poco más ó menos, lindante al Naciente con tierra de Gemiliano Fernandez, al Mediodía con otra de D. Ildefonso Avellido, y al Poniente con tierra de heredad de Casatrejo, gravada con el cargo de tres cuartillos de pan mediado trigo y cebada que anualmente se paga hoy á la Nación, tasada en mil cien rs.; y la otra al sitio llamado Mat.—burros de cabila de dos fanegas, y seis celemines también poco más ó menos, lindante por el Naciente con tierra de heredad de Peramato, y al Mediodía, Poniente y Norte con otra de heredad de D. Justo Santos y D. Ramón Zorrilla, vecinos de esta ciudad, tasada libre de cargo en dos mil novecientos rs. Las personas que se interesen en su adquisición, comparecerán en los estrados de este Juzgado en el día siete del próximo mes de Noviembre, de once á doce de su mañana en que ha de tener lugar el remate, sin que se admita postura alguna que no cubra la tasación dada á dichas fincas, y las dos tierras han de ser rematadas en junto y no por separado cada una. Zamora diez y siete de Octubre de mil ochocientos cincuenta y nueve.—Ulpiano G de Frias.—Por mandado de S. S., Ignacio Gestoso Alonso.

*D. Manuel Ruiz del Arbol, Alcalde Constitucional de esta ciudad de Toro y Presidente de la Junta de la Mancomunidad de la Tierra.*

Hago saber: que para el día diez y ocho del próximo Octubre á las doce de su mañana está señalado el remate en pública subasta del disfrute en arriendo de los pastos de invierno y primavera de los montes de propios y comunes, el cual tendrá lugar en la galería de las casas consistoriales de esta ciudad, y para el caso que dicho día no se presente postor alguno se verificará el segundo remate el veinte y siete de dicho mes. Lo que se anuncia al público para notoriedad de los que quieran interesarse en dicho remate que se celebrará con sujeción al pliego de condiciones aprobado por el Sr. Gobernador de la provincia que está de manifiesto en la Secretaría de esta Junta. Dado en Toro á diez y ocho de Setiembre de mil ochocientos cincuenta y nueve.—Manuel Ruiz del Arbol.—Por su mandado, Ventura Calvo, Secretario.

*El Sr. D. Ulpiano G. de Frias, Auditor honorario de Marina, Caballero de la Real y distinguida orden de Carlos III, Juez de Hacienda pública de esta provincia de Zamora*

Cito, llamo y emplazo á Angel Fernandez Folgado, vecino de Cionat, procesado por aprehension de géneros, para que dentro de treinta días que por único término se le designan, se presente en la Escribanía del actuario á ser notificado de la sentencia dictada en dicha causa, pues de verificarlo será oído y en caso contrario le parará el perjuicio que haya lugar Zamora diez y nueve de Octubre de mil ochocientos cincuenta y nueve.—Ulpiano G. de Frias, L. Angel Bustamante.

**ANUNCIOS PARTICULARES.**

Desde primero de año se dá en arriendo el Parador situado en Sta. Marta de Tera, de la propiedad de D. José Alonso Gomez, vecino de esta ciudad. Las personas que quieran interesarse en dicho arriendo, pueden pasar á tratar con dicho Sr. en la calle de Malcocinado núm. 5.

En los primeros días del presente mes, desaparecieron del pueblo de Alfaraz cuatro caballerías de las señas siguientes: Una yegua de 7 cuartas y tres dedos y medio, pelo negro, oreja caída, cola y crines recortadas como de cuatro dedos, cerrada en la pata derecha junto á la uña un cornato: está criando una potra que nació en Mayo, tiene pelo ceniciento. Otra yegua castaña clara, de 6 cuartas y media y tres dedos de alzada, cerrada, su composición buena, vendible, preñada del contrario, temprana. Un caballo de 6 cuartas y media poco más ó menos, cerrado, pelo castaño oscuro, rasgado de blanco en la frente y una berruga en ella, escolado, la crin rapada, blanco en el lomo cerca del pescuezo del tiro del carro, y una rozadura en el espinazo. La persona en cuyo poder se encuentren ó sepa su paradero, se servirá dar razon al Alcalde de dicho pueblo.

El día 3 del corriente se extravió del Arrabal de olivares, extramuros de esta ciudad, una galga avarillada; el que sepa su paradero se la volvera, á Felipe Lorenzana, vecino de dicho Arrabal.

El día 8 del corriente se ha extraviado del Pueblo de Torres del Carrizal, un caballo de las señas siguientes: pelo castaño, alzada seis cuartas y media escasa, corto de vista, y un lobanillo en una nalga: el que sepa su paradero lo entregará á Antonio Maragallo, vecino de dicho pueblo, quien pagará su hallazgo.

El día 16 del corriente mes, desaparecieron del pueblo de Carbajales y de la pertenencia de Eusebio Silva, una cerda negra, con una oreja blanca y de peso como 5 arrobas, y un cerdo todo negro y de igual peso. La persona en cuyo poder se encuentren, se servirá entregarlos al expresado sujeto, quien dará una gratificación.